

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Las leyes y demás disposiciones de carácter oficial son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este periódico

TOMO L

PACHUCA, 1º DE ENERO DE 1917.

NUM. 1.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 10, 8, 16, y 24 de cada mes. Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por los veinte números. Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de octubre de 1904.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Recaudación de Rentas.

INFORMACION

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Conforme al Decreto de 23 del pasado, hoy empezará a funcionar nuevamente en el Estado, el Superior Tribunal de Justicia, de acuerdo con las leyes vigentes, tanto de servancia general como locales, y con las atribuciones que le otorgan la Constitución del Estado y la Ley Orgánica del ramo.

Los jueces del Estado remitirán al Superior Tribunal de Justicia las causas, incidentes y actuaciones que se van despachado durante la supresión de aquel, y que conforme a la ley, tengan que ser revisados y resueltos por dicho alto cuerpo, ya sea en el ramo civil como en el criminal.

Mientras se restablece el orden constitucional en el Estado y la H. Legislatura, dentro de sus facultades, designa a los Magistrados y Fiscales que deban integrar el Superior Tribunal de Justicia, el Ejecutivo ha hecho los siguientes nombramientos:

PRIMERA SALA.—Magistrado 1º, licenciado don Francisco Valenzuela; 3º, licenciado don César Becerra; 5º, licenciado don Raúl Banuet; fiscal, licenciado don Carlos Álvarez Nava; secretario, licenciado don Ernesto Omaña.

SEGUNDA SALA.—Magistrado 2º, licenciado don Adolfo Méndez; 4º, licenciado don Raulfo Pérez Montaña; 6º, licenciado don Petronilo Ariza; fiscal, licenciado don Octavio F. Contreras.

OTROS NOMBRAMIENTOS

También se expidieron los nombramientos que siguen: juez primero de lo penal de este distrito, en favor del señor Amador Sumano; de segundo, en favor del señor licenciado Rafael Cortés, y de secretarios de presidencias municipales, en favor de los señores Celedonio Quezada, Tolcayuca, y Guilebaldo Rodríguez, en Zimapán.

PODER EJECUTIVO

COLAS FLORES, GOBERNADOR Y COMANDANTE MILITAR DEL ESTADO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que en uso de las facultades extraordinarias de que me he visto investido por el C. Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Unión, y

teniendo en consideración que una de las principales obligaciones que debe desempeñar el Poder Público, es la relativa a la conservación de la salubridad; que con el fin de cumplir este deber tan esencial, el Gobierno del Estado ha acordado al Consejo de Salubridad que tiene por objeto uniformar la administración sanitaria, constituyendo al efecto una oficina central de dirección competente que procure el fraccionamiento higiénico; que para hacer realmente

eficaces los servicios de salubridad e higiene, aplicados a las personas más desvalidas de la sociedad, observándose los principios y procedimientos formulados por la moderna ciencia médica, deben establecerse Hospitales que llenen las mejores condiciones higiénicas; que como el Edificio, que actualmente ocupa el Hospital Civil de esta ciudad, no está apropiado para el objeto a que se le tiene destinado, por no reunir las condiciones de amplitud, higiene y comodidad que son de desearse, es por lo tanto indispensable la construcción de un nuevo Establecimiento que satisfaga todas esas necesidades;

Que en la ciudad de Pachuca, debido a su variable temperatura y al trabajo minero a que se dedica la generalidad de sus habitantes, éstos, y principalmente las personas pertenecientes a la clase más pobre de la sociedad, contraen graves enfermedades de los órganos de la respiración y nutrición, enfermedades que a todo trance deben combatirse; y, por último, que como el Gobierno del Estado posee en propiedad un extenso terreno situado en los suburbios de esta ciudad, al que hasta la fecha no se le ha dado ningún uso público.

He tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

Art. 1º El terreno propiedad del Gobierno del Estado que se halla situado al Poniente del Parque Hidalgo de esta capital y conocido con el nombre de "El Cuervito," se destina para la edificación de un Hospital que reúna todas las condiciones requeridas para la higiene moderna.

Ar. 2º Se comisiona al Consejo de Salubridad Pública del Estado, para que a la mayor brevedad formule y presente al Ejecutivo el proyecto de construcción del nuevo Hospital, así como los presupuestos correspondientes.

Art. 3º En caso de que el Consejo de Salubridad no conceptúe conveniente el establecimiento del Hospital de que se trata, en el terreno mencionado, desde luego queda facultada la propia Corporación de Salubridad para que por conducto de su Presidente, se proceda a la venta del expresado terreno de "El Cuervito," ya sea en su totalidad o en lotes, por el valor que le asigne la Sección de Catastro de la Secretaría General del Gobierno del Estado, y conforme al proyecto de fraccionamiento que forme la misma Sección.

Art. 4º Si el Consejo de Salubridad Pública del Estado, en uso de la facultad que se le confiere en el artículo anterior, vende el terreno de que se trata, el importe de la venta lo destinará íntegramente a cubrir los gastos que cause la construcción del nuevo Hospital, en lugar distinto del que se menciona.

Art. 5º Al efectuar la venta del terreno de "El Cuervito," el Consejo de Salubridad Pública del Estado, en la forma y términos que se decretan, la expresada Corporación conservará en su poder la cantidad que se obtenga como producto de dicha venta, para aplicarla en su oportunidad al objeto que se le destina, teniendo la obligación el precitado Consejo de Salubridad, de rendir mensualmente al Gobierno cuenta comprobada de los gastos que vaya haciendo con motivo de la construcción que se le encomienda.

Art. 6° Terminado el nuevo Hospital, el Edificio que actualmente presta sus servicios para tal Establecimiento de Beneficencia, se dedicará para un Asilo de niños huérfanos y ancianos pobres.

TRANSITORIO

Unico. Este decreto surtirá sus efectos desde la fecha de su publicación.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Constitución y Reformas. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en Pachuca, a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos dieciséis.—Gral, NICOLAS FLORES.—E. DEL CORRAL, jr., Oficial Mayor, Encargado del Despacho de la Secretaría General.

NICOLAS FLORES, GOBERNADOR Y COMANDANTE MILITAR DEL ESTADO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que en uso de las facultades extraordinarias de que me hallo investido por el Ciudadano Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Nación, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO:

Art. 1° Se reforma la primera parte del artículo 2° del Decreto expedido por el Gobierno del Estado, con fecha 1° de octubre del corriente año, que estableció dos Direcciones Generales de Educación Pública, en los siguientes términos:

"Art. 2° Dependerán de la primera de dichas Direcciones Generales, las Escuelas Primarias, Elementales y Superiores, el Almacén Escolar, la Inspección de Sanidad Escolar y las Escuelas Normales."

Art. 2° Por lo que hace al Instituto Científico y Literario del Estado y a la Academia de Música, estos Establecimientos dependerán directamente de la Secretaría General del Gobierno, y los asuntos que con ellos se relacionen, lo mismo que los que se refieran al grupo de alumnos que por cuenta del Estado hacen sus estudios en la ciudad de México, serán tramitados por la Sección de la propia Secretaría General, que económicamente determine el Ejecutivo.

Art. 3° La Dirección General de Educación Primaria, Normal, Preparatoria y Profesional, desde la fecha de la publicación de este Decreto solo se denominará: "Dirección General de Educación Primaria y Normal."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Constitución y Reformas.—Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en Pachuca, a los veintitrés días del mes de diciembre de mil novecientos dieciséis.—General, NICOLAS FLORES.—Coronel, A. LAZO DE LA VEGA, Secretario General.

Sección de Avisos Judiciales

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios del señor Juan Espitia, vecino que fué del pueblo de Pachuquilla de esta jurisdicción, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas.

Pachuca, 9 de diciembre de 1916.—Erasto R. Quiroz, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, 19 de diciembre de 1916.—Recibido, 19 de diciembre de 1916.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Señora Josefina Zamora.

En el juicio ordinario civil sobre divorcio, que sigue contra usted en este juzgado, su esposo Gilberto Ramos, obra un auto del tenor siguiente: "Pachuca, Diciembre dieciocho de mil novecientos dieciséis.—Córrase traslado de la demanda a la señora Josefina Zamora, en la vía ordinaria civil, para que la conteste dentro del improrrogable término de nueve días, los que se contarán desde el siguiente a la última publicación de los edictos en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que, así como en "El Bohemio" de esta ciudad, se publicarán por seis veces consecutivas, por ignorarse su residencia. Con fundamento de las disposiciones legales invocadas, lo proveyó el licenciado César Becerra, juez de lo civil de este distrito, y firmó. Doy fé.—César Becerra.—Erasto R. Quiroz, Srío." Rúbricas.

Lo que hago saber a usted en esta forma, para los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que en la secretaría quedan a su disposición las copias simples de la demanda.

Pachuca, 19 de diciembre de 1916.—Erasto R. Quiroz, Srío. 6-9

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, 22 de diciembre de 1916.—Recibido, 22 de diciembre de 1916.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren acreedoras del finado señor José L. Carrero, vecino que fué del pueblo de Zempoala, de esta jurisdicción, y cuya sucesión sigue ante este Juzgado, para que concurren con los comprobantes respectivos, a la diligencia de inventario y avalúo, que dará principio en el referido Juzgado, a las once de la mañana del quinto día útil siguiente a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que se insertará por tres veces consecutivas, como en "El Bohemio" de esta ciudad.

Pachuca, 14 diciembre de 1916.—Erasto R. Quiroz, Srío.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, 14 de diciembre de 1916.—Recibido, 14 de diciembre de 1916.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren acreedoras de la finada señora María Barranco viuda de Ordaz, vecina que fué del rancho de "La Hortaliza," situado a inmediaciones de esta ciudad, y cuya sucesión se sigue ante este Juzgado, para que concurren con los comprobantes respectivos, a la diligencia de inventario y avalúo, que dará principio en el referido Juzgado, a las once de la mañana del quinto día útil siguiente a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que se insertará por tres veces consecutivas, así como en "El Bohemio" de esta ciudad.

Pachuca, 9 de noviembre de 1916.—Erasto R. Quiroz, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, 8 de diciembre de 1916.—Recibido, 8 de diciembre de 1916.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA

EDICTO

Sras. Evelyn Rowe de Greenwood y Margarita Rowe Vda. de Harris.

En el incidente promovido por la Señora Felicitas R. de Assiain, sobre revalidación de la escritura de venta de la casa número 20 de la Avenida Moctezuma de esta ciudad, el Señor Juez de lo Civil del Distrito, por auto de 17 del actual, mandó emplazar a Uds. para que dentro de tres días, contados desde la última publicación de este edicto, que aaldrá seis veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Pueblo", se presenten a evacuar el tras lado respectivo, con el apercibimiento legal.

Lo que notifico a Uds. en cumplimiento de lo mandado.

Pachuca, 22 de noviembre de 1916.—*Erasto R. Quiroz.* 6-6

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, 22 de noviembre de 1916.—Recibido, 22 de noviembre de 1916.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA

EDICTO

Señor representante de la sucesión de don Fernando P. Tagle:

Ante el juzgado de lo civil del distrito, se ha presentado el señor don Luis Paredes, promoviendo diligencias sobre consignación de la cantidad de quince mil ciento veinte pesos infalsificables, que según dice, debe a la sucesión de don Fernando P. Tagle, ignorando el domicilio de usted, y el señor juez, por auto fecha de ayer, acordó lo siguiente: "Como se pide; por edictos que se publicarán por seis veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "La Reforma" de esta ciudad, cítese al albacea o representante legítimo del señor Fernando P. Tagle, según lo solicita el ocurso, para que comparezca ante este Juzgado, a las once de la mañana del noveno día útil inmediato posterior del último edicto que aparezca, a recibir o ver depositar la suma exhibida. El licenciado César Becerra, juez de lo civil del distrito, lo proveyó con fundamento en los artículos 1502 a 1507 del Código Civil y 82 del de Procedimientos Civiles. Doy fé.—César Becerra.—*Erasto R. Quiroz, Srio. Rúbricas.*"

Lo que hago saber a Ud. por medio del presente edicto, que surtirá efectos de citación en forma.

Pachuca, catorce de noviembre de mil novecientos dieciséis.—*Erasto R. Quiroz.* 6-6

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, 17 de noviembre de 1916.—Recibido, 17 de noviembre de 1916.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE TENANGO DE DORIA

EDICTO

Cítanse interesados para facción inventarios de bienes testamentarios de M. Guadalupe Mendoza, a este Juzgado, dentro de cinco días, después de publicado este edicto tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tenango de Doria, veintidós de noviembre de mil novecientos dieciséis.—*José Rodríguez, Srio.* 3-3

Administración de Rentas.—Tenango de Doria.—Derechos enterados, noviembre 29 de 1916.—Recibido, diciembre 8 de 1916.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE JACALA

EDICTO

En el juicio de intestado a bienes del señor Vicente Ponce, vecino que fué del pueblo de Jiliapan, del municipio de Pacula, de esta jurisdicción, el C. Aldegundo Ramírez, Juez de primera instancia de este distrito, que conoce de los autos, ha mandado que por edicto que se publicará tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, y avisos que se fijarán en la puerta de este Juzgado y en la del auxiliar del mismo Jiliapan, se convoque a los que, como herederos o acreedores, se crean con derecho a la herencia, para que en el término de treinta días, contados desde la última publicación oficial, se presenten a deducir el que les asista; apercibidos del perjuicio a que hubiere lugar, si no lo verifican.

Cumpliendo con lo mandado, expido el presente.

Jacala, diciembre cuatro de mil novecientos dieciséis.—*Crescencio Pérez, Srio.* 3-2

Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos enterados, 7 de diciembre de 1916.—Recibido, 18 de diciembre de 1916.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE APAM

EDICTO

Se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes hereditarios del señor Manuel Castillo, vecino que fué de Tepeapulco, para que se presenten a deducirlo dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas.

Apam, catorce de noviembre de mil novecientos dieciséis.—*Armando M. Galán, Srio.* 3-2

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, 4 de diciembre de 1916.—Recibido, 18 de diciembre de 1916.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE ACTOPAN

EDICTO

En los autos acumulados de los intestados de Enefino y Gilberto Vargas, se ha mandado que, por edictos que se publicarán por tres veces en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Bohemio," se convoque a las personas que refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la formación de inventarios y avalúo de los bienes; cuya diligencia tendrá verificativo el séptimo día útil después de la última publicación en el "Periódico Oficial."

Actopan, diciembre seis de mil novecientos dieciséis.—*Manuel Guzmán Velasco, Srio.* 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, 28 de diciembre de 1916.—Recibido, 28 de diciembre de 1916.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE ACTOPAN

EDICTO

En los autos acumulados de los intestados de Enefino y Gilberto Vargas, se ha mandado que, por edictos que se publicarán por tres veces en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Bohemio," se convoque a las personas que refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Ci-

viles, para la formación de inventarios y avalúo de los bienes, cuya diligencia tendrá verificativo el séptimo día útil después de la última publicación en el "Periódico Oficial."

Actopan, diciembre seis de mil novecientos dieciséis.—
Manuel Guzmán Velasco, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, 6 de diciembre de 1916.—Recibido, 19 de diciembre de 1916.

MINERIA

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del Expediente Número 1268.—El señor Elpidio Manrique, con despacho en la Avenida Uruguay, número 44 de la ciudad de México, solicitó las seis pertenencias mineras que formaron el fundo caduco "Encarnación," título 22671, denominándolas "El Rubí," y sitas en terrenos de Santa Rosa de la municipalidad del Arenal, distrito de Actopan, Estado de Hidalgo.

Los trabajos periciales se ajustarán al fundo caduco ya citado.

Aceptó el cargo de perito el señor Ingeniero José S. Villaseñor, que vive en la calle de Jiménez número veinticinco, en esta Capital.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días útiles, contados desde hoy, para substanciar este expediente en esta Agencia, salvo que la Secretaría de Fomento conceda dar por terminada la tramitación, antes de aquel plazo, por solicitarlo así el interesado en su denuncia. Las oposiciones deben formularse por escrito y dentro del término legal.

Pachuca, doce de diciembre de mil novecientos dieciséis.—
El Agente prop., N. M. Fernández. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, 12 de diciembre de 1916.—Recibido, 12 de diciembre de 1916.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del Expediente Número 1269.—El señor Carlos Lodigiani, mayor de edad, italiano, pero que renunció su nacionalidad para considerarse mexicano, en virtud de las últimas disposiciones correspondientes, y señalando para recibir notificaciones la casa ciento noventa y cinco de la octava calle de Degollado, de la ciudad de México, solicitó superficie aproximada de quince pertenencias mineras en terrenos de la municipalidad de Real del Monte, distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para formar el fundo "FLO RA," y explotar plata y oro.

La localización se hará ajustada al fundo caduco "La Gran Compañía," aunque teniendo también en cuenta, las medidas siguientes dadas por el interesado referido: Se tomará como punto de partida la mojonera NW. de "Mesillas;" de aquí con 79°00' NE., se medirán sesenta y cinco metros; luego con 42°30' NW., sesenta y dos metros, hasta una mojonera intermedia que queda en el lado sur de "El huyar;" de aquí hasta la mojonera SW. de "El huyar;" luego con 54°30' NW., se medirán ciento treinta metros; después con 72°16' NW., doscientos sesenta y ocho metros; luego con 25°22' NW., cuarenta y siete metros; en seguida con 80°57' NW., ciento siete metros; de aquí con 40°00' NW., noventa y ocho metros; después con 79°34' SW., setenta y siete metros; después con 22°46' NW., trece metros; luego con 21°34' SW., ciento treinta y seis metros; después con 20°53' SE., cuarenta y tres metros; de aquí con 65°15' SE., se medirán setecientos veintidós metros; de aquí hasta llegar a la mojonera SW. de "Mesillas," y de aquí se seguirá al Norte sobre el lado W. de "Mesillas" hasta llegar al punto de partida.

Aceptó el cargo de perito el señor Ingeniero Andrés M. Corral, que vive en la tercera calle de Mina, número dos, de esta Capital.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días útiles contados desde hoy, para substanciar este expediente, de-

biendo ser las oposiciones por escrito y dentro de noventa días.

Pachuca, veintiocho de diciembre de mil novecientos dieciséis.—El Agente prop., N. M. Fernández 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, 28 de diciembre de 1916.—Recibido, 28 de diciembre de 1916.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del Expediente Número 1270.—El señor Gervasio Rubio, mexicano, minero, con habitación en la cuarta calle de Mina de esta Capital, solicitó en terrenos de la Ranchería de Rincón del Roble, municipalidad de Omítlán, distrito de Atotonilco el Grande, Estado de Hidalgo, DIECISEIS pertenencias mineras y demasías para explotar oro y plata y formar el fundo "OARMEN." La localización se hará partiendo del tiro llamado "Las Vacas" hacia el NW. y con el rumbo que corresponde a la veta que es perfectamente visible en el terreno, se medirán cuatrocientos metros para llegar al punto de origen de las medidas. De este punto, normalmente al Noreste, se medirán ciento cincuenta metros; de aquí en ángulo recto y hacia el Sureste se medirá hasta encontrar el larguero occidental de "El Lucero;" luego, volviendo al punto de origen de las medidas, en dirección contraria a la de la línea de ciento cincuenta metros que se midió hacia el Noreste, se medirán doscientos cincuenta metros; de aquí, normalmente hacia el Sureste, cuatrocientos metros; luego en ángulo recto hacia el Noreste, cien metros; y de aquí en ángulo recto hacia el Sureste, hasta llegar al lindero occidental de "El Lucero," siguiendo este lado hacia el Noreste para cerrar el perímetro.

Aceptó localizar el fundo y hacer los planos, el señor Ingeniero Andrés M. Corral, con domicilio en la casa dos de la tercera calle de Mina, de esta Capital.

Se abre plazo de ciento veinte días improrrogables, contados desde hoy, para substanciar este expediente; advirtiéndose que las oposiciones deben formularse por escrito y dentro de noventa días.

Pachuca, veintitrés de diciembre de mil novecientos dieciséis.—El Agente prop., N. M. Fernández. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, 25 de diciembre de 1916.—Recibido, 25 de diciembre de 1916.

DIVERSOS

DISTRITO DE TULA—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEZONTEPEC

AVISO

A disposición de esta oficina, se hallan en calidad de mostrencos, los animales siguientes: un burro color tordillo, como de doce años, con el fierro estampado en la tabla del pescuezo, lado izquierdo, con el ojo tuerto del mismo lado; una burra, color tabaco, como de diez años, lacrada en el lomo, con un fierro estampado en la tabla del pescuezo, lado izquierdo; otra burra, color prieto, como de 8 años, pico blanco, con una laera en el lomo, herrada en la tabla del pescuezo, lado izquierdo; otro burro, color tabaco, como de seis años, herrado con un fierro ilegible en la tabla del pescuezo, lado izquierdo; cuyas figuras constan en el expediente respectivo, valuados por peritos nombrados al efecto, el primero en \$8.00 cs., la segunda en \$10.00 cs., la tercera en \$9.00 cs. y el burro último en \$10.00.

Lo que se hace saber al público, para los efectos del artículo 680 del Código Civil vigente.

Tezontepec de Aldama, 10 de diciembre de 1916.—Nieves Cornejo.—Fabián A. Valdez, Srío. Int. 1°-16-1°

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, diciembre 21 de 1916.—Recibido, diciembre 27 de 1916.